

APH/SSB

Por Resolución de esta Concejalía número 2499/2025 de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se han aprobado los siguientes Padrones o Matrículas de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2025, publicándose los anuncios de cobranza en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 38, de fecha 28 de marzo de 2025*, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**
- **Impuesto sobre Bienes de Características Especiales**
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**
- **Tasa del Servicio de Recogida de Basuras y Resíduos Sólidos Urbanos (Viviendas)**
- **Quioscos en la vía pública**

Dichos Padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por el periodo máximo de **UN MES** a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

Contra las liquidaciones comprendidas en los Padrones podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente y en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Contra la desestimación de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de esa jurisdicción de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los interesados que los recibos correspondientes a estos tributos se podrán abonar durante el siguiente periodo voluntario: **1 DE ABRIL A 15 DE JULIO DE 2025**, ambos incluidos.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, en los **siguientes lugares y horarios**:

a) A través de la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC): <https://tributos.aytolaguna.es>

b) Con los recibos, en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras, en su horario habitual de caja: Banco Santander, Caixabank, Banco Sabadell, BBVA y Cajasiete.

c) En la red de cajeros de dichas entidades financieras.

d) En cualquier oficina de Correos (con un coste asociado de 1,95 €)

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago en su domicilio podrán:

- Obtenerla **inmediatamente** (sin necesidad de certificado) durante el periodo voluntario de pago en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) <https://tributos.aytolaguna.es>

Firmado por:	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA	Fecha: 28-03-2025 09:14:45	
Nº expediente administrativo: 2025-013774 Código Seguro de Verificación (CSV): 2686302CAF85C7FB8CB1776350A95FB9			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2686302CAF85C7FB8CB1776350A95FB9			
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2025 09:17:00	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2025 09:17:00	

- Obtenerla con **CITA PREVIA**, en la Unidad Administrativa de Recaudación del Ayuntamiento y en las Tenencias de Alcaldía.

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados correspondientes a estos padrones será **el día 5 de julio de 2025**.

Nota de interés

▪ **CITA PREVIA**

Para ser atendido en las Oficinas de atención al contribuyente es necesario **CITA PREVIA**, pudiéndose solicitar a través de los siguientes canales:

- En la siguiente dirección: **hhttp://lalaguna.es/cita**
- Directamente en las Oficinas de Atención Ciudadana.
- En la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

▪ **BONIFICACIÓN DEL 5% por domiciliación de pago de los tributos**

Se podrá domiciliar el pago de éstos y otros tributos periódicos, con una **bonificación del 5 por 100**, en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias, advirtiéndose que, para estos padrones, surtirán efectos a partir del próximo periodo impositivo.

San Cristóbal de La Laguna, la fecha de la firma.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

(Decreto nº 3/2024, de 2 de enero rectificado por el Decreto nº 8/2024, de 4 de enero)

Francisca Carlota Rivero Ortega

Firmado por:	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA	Fecha: 28-03-2025 09:14:45	
Nº expediente administrativo: 2025-013774 Código Seguro de Verificación (CSV): 2686302CAF85C7FB8CB1776350A95FB9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2686302CAF85C7FB8CB1776350A95FB9 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2025 09:17:00	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2025 09:17:00	